

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 038/2016

CD-038/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Jueves 29 de Septiembre de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta y Ocho-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 037/2016, CELEBRADA EL DÍA MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- IV. PRESENTACION DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS PARA EVALUACIÓN.  

- V. RATIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIO.  

- VI. SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE CONGELAMIENTO DE INTERES A NOMBRE DE LA SEÑORA 
- VII. PROPUESTA DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, SIGDA.
- VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

**PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 037/2016, CELEBRADA EL DÍA MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/038.2016). Aprobar el acta número Treinta y siete-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

**PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.**

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo la evaluación y solicitud de crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (7) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$7,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-398/2016 fechado 28 de Septiembre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
  - a) Monto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6,000.00).
  - b) Fuente de recursos: Propios.
  - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
  - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo plazo.
  - e) Destino: Capital de trabajo.
  - f) Tasa de interés normal: 30% anual.
  - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
  - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
    - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Doscientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos, (US\$220.35).
    - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de derechos de registro por ampliación en monto y plazo de hipoteca, por un



valor de Veintidós Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (US\$22.92), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (US\$217.99) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/038.2016).** A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecario Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,000.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

**CONDICIONES**

**ESPECIALES:** La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar una Declaración Jurada ante Notario en la cual el cliente declare que el adquirió el vehículo clase [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] tipo cajón, color [REDACTED] año [REDACTED] placa [REDACTED] y que lo puso a nombre del hijo señor [REDACTED] B) Instruir

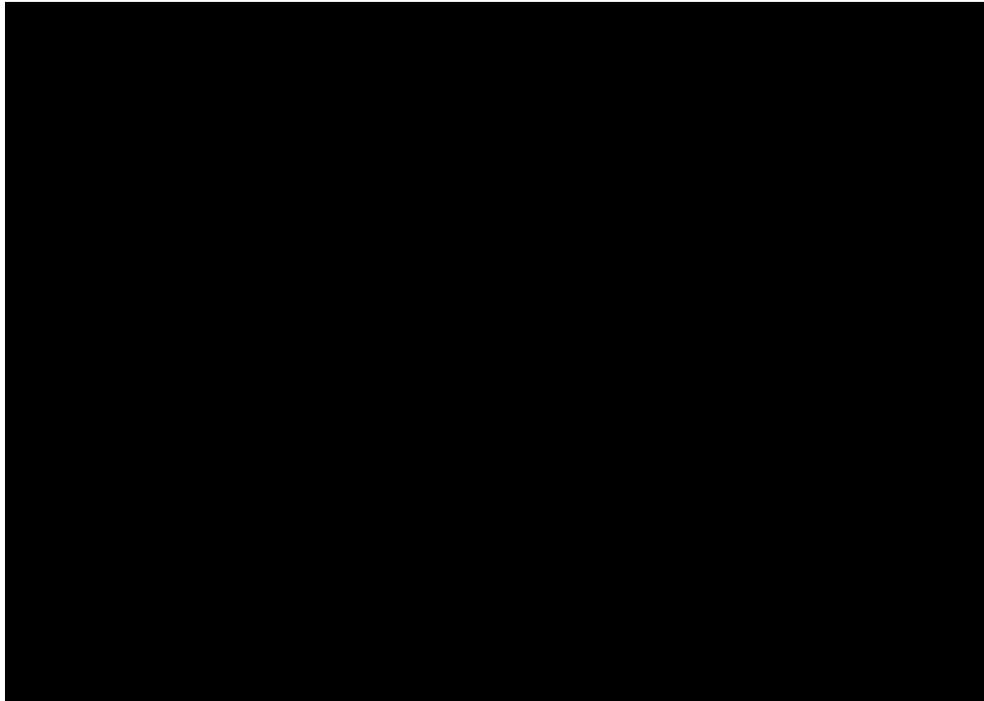


a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

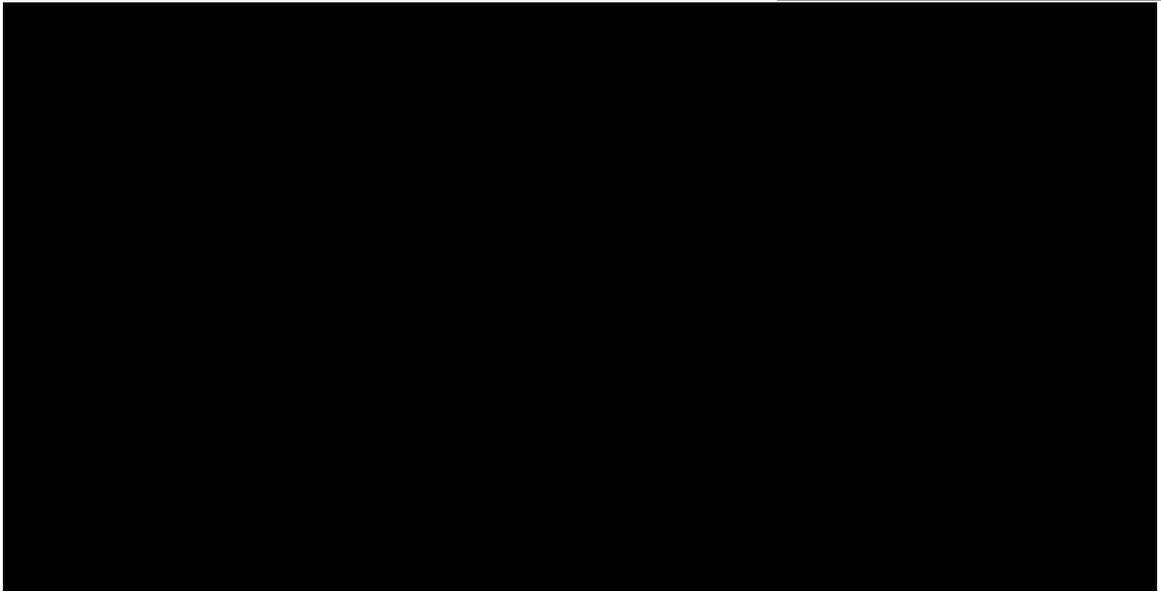
2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED], por un valor de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-394/2016 fechado 28 de Septiembre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,000.00).
  - b) Fuente de recursos: Propios.
  - c) Plazo: Cuarenta y dos meses, cuotas mensuales.
  - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
  - e) Destino: Capital de trabajo, Activo fijo, mejora y ampliación de local y cancelación de saldo con FOSOFALIA.
  - f) Tasa de interés normal: 34% anual.
  - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
  - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
    - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Doscientos cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos, (US\$254.25). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de liberación e inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos,(US\$43.90) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Tres mil ciento cincuenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos, (US\$3,158.74) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante
    - b) Forma de pago: Por medio de 41 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos ochenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US\$289.43) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
    - c) Forma de contratación: Mutuo Prendario.



d) Garantía:



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/038.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$7,000.00). Plazo de Cuarenta y dos meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cuatro por ciento (34%). Garantía: [REDACTED]



**CONDICIONES**

**ESPECIALES:** a) Previo al desembolso la clienta debe renovar la tarjeta de circulación del vehículo en garantía ya que la fotocopia presentada esta vencida. b) La Unidad Legal



de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante Notario en la cual la clienta declare que el negocio a financiar es de su propiedad, y debe justificar las razones por las cuales no tiene facturas a su nombre que la relacionen con dicho negocio. c) Previo al desembolso la clienta debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. f) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por la clienta y será responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED], por un valor de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-396/2016 fechado 28 de Septiembre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
- e) Destino: Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 34. % anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.



- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
- a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Doscientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos, (US\$247.30). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de compra venta y traspaso de vehículo, así como inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos, (US\$76.04), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED].
- d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED], con NIT No [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED].
- e) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US\$232.17) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos, (US\$ 54.68), que corresponde al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía, según cotización presentada.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/038.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Seis mil Dólares de los



Estados Unidos de América, (US\$6,000.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cuatro punto por ciento (34%). Garantía: [REDACTED]



**CONDICIONES**

**ESPECIALES:** a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá el solicitante. b) Previo al desembolso el cliente debe presentar fotocopia de NIT de la sociedad [REDACTED] fotocopia de escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, en caso que existan, fotocopia de la Credencial de Administrador Único y fotocopia de DUI y NIT de administrador de la sociedad, todo debidamente certificado, tal como lo expresa la Unidad Legal en memorándum UL-396/2016. c) Previo al desembolso el cliente debe presentar fotocopia de DUI vigente del codeudor ya que la que esta anexa al expediente está vencida. d) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder los derechos a favor del FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. e) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informatica deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. f) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la póliza. g) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.



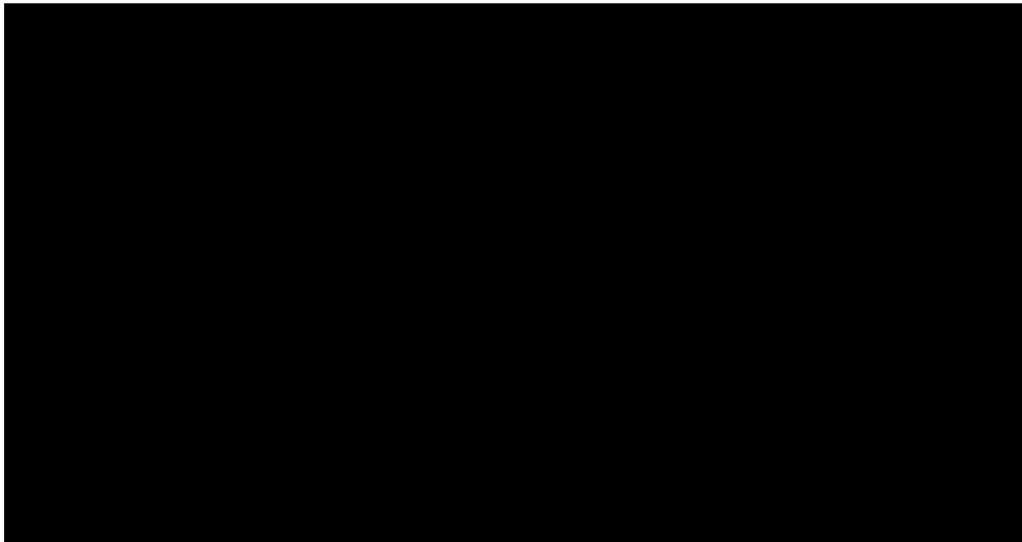
4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (9) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-397/2016 fechado 28 de Septiembre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,500.00).
  - b) Fuente de recursos: Propios.
  - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
  - d) Línea de Crédito: Ninguna
  - e) Destino: Activo Fijo.
  - f) Tasa de interés normal: 18.72% anual.
  - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
  - h) Forma de desembolso: NINGUNO.

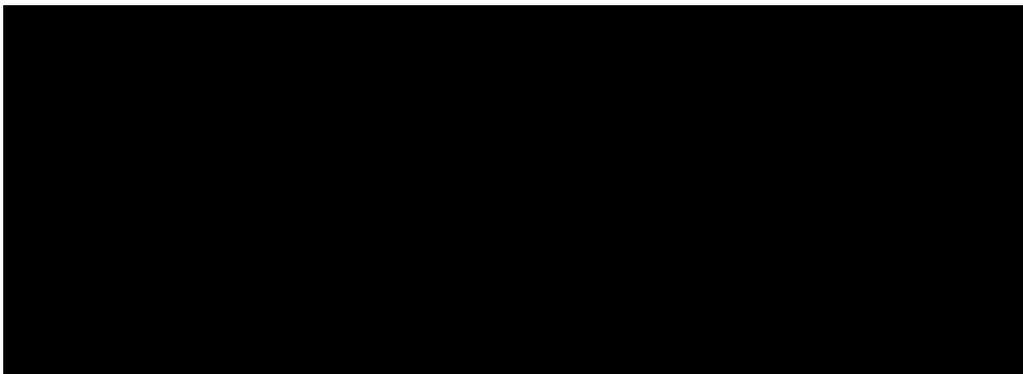
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/038.2016).** A) Denegar la solicitud de crédito presentada a nombre del señor [REDACTED] considerando que el destino del crédito es la adquisición de un inmueble, y según nuestro Reglamento de Créditos en el capítulo III, artículo 11, literal b), se establece: "Activo Fijo": se entiende como las sumas de dinero que se invierten en la adquisición, mejora o reparación de aquellos bienes muebles que no varían durante el ciclo de explotación de la empresa, como maquinaria, equipo o vehículo. Para efecto del presente Reglamento no se incluirán bienes inmuebles"

5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (3) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-393/2016 fechado 28 de Septiembre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,500.00).
  - b) Fuente de recursos: Propios.

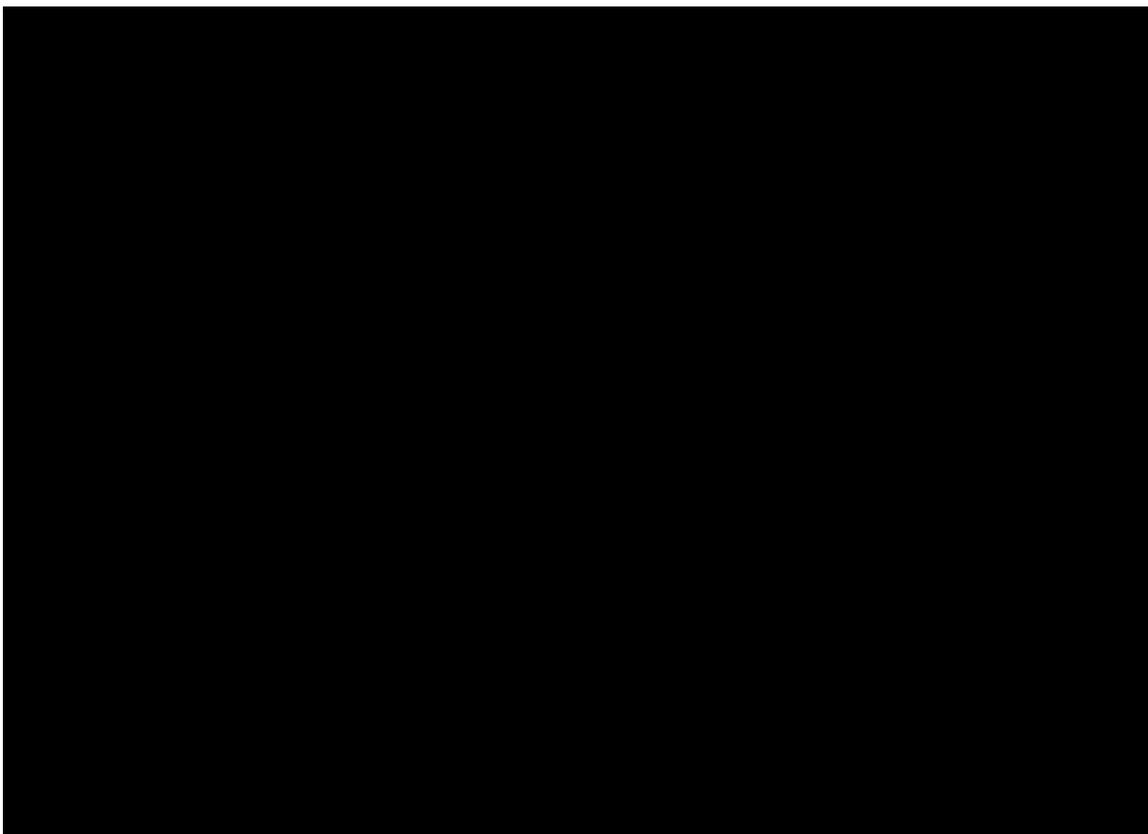


- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtupo Prendaria Largo plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 18.50% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
  - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Cuatrocientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos, (US\$440.70). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de liberación e inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Sesenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos, (US\$68.90), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Cuatro mil quinientos ocho Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos, (US\$ 4,508.49), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Cuatrocientos cincuenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US\$459.19) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía, dicho valor será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: 





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/038.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00). Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho punto cincuenta por ciento (18.50%). Garantía: [REDACTED]



CONDICIONES ESPECIALES: a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante Notario en la cual el cliente y su codeudora declaren que los bienes ofrecidos en garantía son de su propiedad, dichos documentos deberán ser firmados al momento de la escrituración del crédito. b) Previo al desembolso la codeudora debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho



proceso. El Coordinador y Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. c) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. d) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. e) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por la clienta y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. f) A través de la Unidad de Desarrollo Empresarial, se debe contactar al cliente con FONDEPRO a fin de que reciba una orientación y capacitación adecuada para el crecimiento de su actividad productiva. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

#### PUNTO V. SOLICITUD PARA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIO.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo, (I) solicitud de créditos a nombre de la señora [REDACTED] cliente de difícil recuperación, con calificación en riesgo "E", quienes hizo arreglos especiales de pagos a través de convenio y que por razones expuestas en informes anexos a esta acta, no les fue posible cumplir en la fecha convenida con todos los pagos. Dado que se trata de cliente que a pesar de haber perdido totalmente su capacidad de hacerle frente al compromiso adquirido con FOSOFAMILIA y que han demostrado interés en resolver su situación crediticia con el FOSOFAMILIA; se solicita al Consejo Directivo autorizar la aplicación de los pagos recibidos productos del Convenio establecido con la clienta, para liquidar en su totalidad los créditos que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO OTORGADO	CALIF. RIESGO	SALDO CRÉDITO	INTERÉS PAGADO	CAPITAL PAGADO	PAGOS POR CONVENIO	TOTAL PAGADO
[REDACTED]							

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/038.2016). A) Autorizar las solicitud de aplicación de pagos recibidos producto de Convenio con arreglos especiales de pago, de



las señora [REDACTED] según detalles anexos a este punto; B) Cancelar con los pagos recibidos los saldos de capital más interés, según convenios realizados anexos a esta acta. C) Instruir a la Gerencia de Créditos, Recuperación, Unidad de Operaciones y Contabilidad, realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado en este punto.

**PUNTO VI. SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE CONGELAMIENTO DE INTERES A NOMBRE DE LA SEÑORA ROSA GRISELDA PAREDES.**

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de Ratificación por congelamiento de intereses de UNA resolución, emitida por el Comité de Recuperación según acta No. 25/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, la cual forma parte de los anexos de la presente acta; se aclara que la clienta falleció el 10/09/2016 por lo que se está realizando tramite con la aseguradora para que se cancele el crédito y con el objetivo de que el sistema no continúe calculando interese se solicita la ratificación de lo aprobado por el Comité de Recuperación, según detalle:

CLIENTE	RESOLUCION
[REDACTED]	Acta No. 25/2016 [REDACTED]

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/038.2016).** A) Ratificar lo aprobado por el Comité de Recuperación, sobre el congelamiento de intereses a favor de la señora [REDACTED] con Referencia [REDACTED] congelamiento efectivo a partir del 10/09/2016; cuando la aseguradora cancele el seguro, aplicar el pago con valor fecha del fallecimiento. B) Instruir a la Gerencia de Créditos, Tecnologías de Información, Coordinación de Recuperación, Unidad de Operaciones y Contabilidad, realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado en este punto.

**PUNTO VII. PROPUESTA DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, SIGDA.**

La Técnico de Archivo Institucional, [REDACTED] y Licenciada [REDACTED] Directora Ejecutiva y Gerente administrativa, presenta para consideración y aprobación del Consejo Directivo, según memorándum No. AIN-010/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, “ Propuesta de Creación e Implementación del Sistema de Gestión Documental y Archivos, SIGDA”, con el objetivo de dar cumplimiento al lineamiento I Art. 1, y contar con la Autorización de la máxima autoridad para la implementación de Sistema de Gestión Documental y Archivos conocido como SIGDA;



emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP y Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, cuyas ventajas principales se consideran a continuación.

- Modernizar la organización de la Información Pública.
- Promover la eficiencia de la institución y el uso de las tecnologías de información y comunicación, e implementación del gobierno electrónico según Artículo 3 literales “e”, “f” y “g” de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema Institucional de Archivo.
- Permitir localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba.
- Normalizar la producción, resguardo, conservación y acceso a los documentos de archivos, tanto para fines administrativos como para la transparencia de gestión pública.
- Propiciar el acceso a la información pública y la investigación.

De acuerdo a lo anterior se somete al Consejo Directivo la aprobación de los siguientes puntos:

1. Creación e implementación del Sistema Institucional Gestión Documental y Archivo (SIGDA).
2. Creación de la Unidad de Gestión Documental UGDA, e incorporación al Organigrama aprobado.
3. Nombramiento de Archivista Institucional por Oficial de Gestión Documental y Archivos.
4. Creación de Comité para Realizar la Identificación Documental CID.
5. Creación de Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, CISED.

No se omite manifestar que el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos SIGDA, funcionara de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamientos para la Gestión de Documentos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 09/038.2016).** A) Dar por recibido la propuesta presentada por la Técnico [REDACTED] y licenciada [REDACTED] B) Aprobar los siguientes puntos:

1. Creación e implementación del Sistema Institucional Gestión Documental y Archivo (SIGDA).
2. Creación de la Unidad de Gestión Documental UGDA, e incorporación al Organigrama aprobado.
3. Nombramiento de Archivista Institucional por Oficial de Gestión Documental y Archivos.
4. Creación de Comité para Realizar la Identificación Documental CID, se designa al personal siguiente:



- Representante de cada Unidad productora y generadora.
- Representante de Recursos Humanos licenciada [REDACTED]
- Representante de Planificación Institucional, licenciado [REDACTED]
- Representante de Desarrollo Empresarial, licenciado [REDACTED]
- Representante de Unidad Financiera, licenciado [REDACTED]
- Representante de la Unidad Legal, licenciada [REDACTED]

5. Creación de Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, CISED, se designa al personal siguiente:

- Representante de cada Unidad productora y generadora.
- Representante de Archivo general y periférico, a Técnico [REDACTED]
- Representante de la Unidad Legal, licenciada [REDACTED]
- Representante de Auditoria Interna, como observador del proceso licenciado [REDACTED]

De igual forma son integrantes del Comité CISED, el siguiente personal:

- Representante de la Gerencia Administrativa, licenciada [REDACTED]
- Representante de Archivo general de la nación, debiendo realizar los trámites para solicitar la asignación de un delegado.

C) Instruir a Recursos Humanos, actualice el Organigrama Institucional, el Manual de Descriptor de Puesto y todo documento que corresponda, de acuerdo a lo establecido en Ley de Acceso a la Información Pública, los Lineamientos para la Gestión de Documentos y a lo aprobado en el literal B) del presente acuerdo. D) Instruir a la Técnico [REDACTED] de seguimiento y cumplimiento a lo aprobado en el literal B) del presente acuerdo. E) Se instruye a la Administración dar a conocer el nombramiento del personal propuesto como integrantes de los comités aprobados en el literal B) del presente acuerdo y dar a conocer lo aprobado en el presente punto a quien corresponda.

**PUNTO VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV, V y VI con su respectivo acuerdo.



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 10/038.2016). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV, V y VI con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas con diez minutos del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



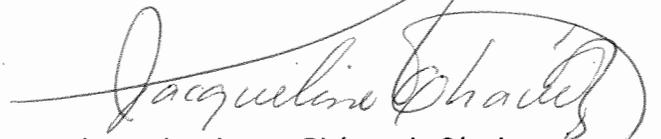
Norma Gloria Campos Rodezno



Mirsna Emely Torres de Silva



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

